

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXCI · Núm. 132 - Martes, 11 de junio de 2024



SUMARIO

SECCIÓN QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncio relativo a extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento	
Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2024	
Departamento de Economía, Empleo e Industria	
Anuncio relativo a acta y tablas salariales definitivas para el año 2024 del convenio colectivo del sector Agropecuario de Zaragoza	10
SECCIÓN SEXTA	
Corporaciones locales	
Ayuntamiento de Alagón (2)	14
Ayuntamiento de Albeta	20
Ayuntamiento de Borja	21
Ayuntamiento de Brea de Aragón	22
Ayuntamiento de Calatayud	23
Ayuntamiento de Castejón de Alarba	24
Ayuntamiento de Escatrón	26
Ayuntamiento de Grisén	27
Ayuntamiento de Lucena de Jalón	28
Ayuntamiento de Mara (2)	31
Ayuntamiento de Pedrola	32
Ayuntamiento de l'acoid de Aisorton Ayuntamiento de Sos del Rey Católico	33
Ayuntamiento de Tarazona	35
Ayuntamiento de Villafranca de Ebro	36
Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	37
Entidad local menor de Ontinar de Salz	38
Comarca del Aranda	39
Comarca de Campo de Cariñena	42
PARTE NO OFICIAL	
Logística Aragonesa de Sol y Viento, Sociedad Cooperativa Pequeña	
Anuncio relativo a la liquidación y disolución de la Sociedad	47
Comunidad de Regantes de Calatayud	
•	

Junta general extraordinaria

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4227

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ALCALDÍA

Secretaría General del Pleno

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024.

Constituyose el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 9:15 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, bajo la presidencia de la excelentísima señora alcaldesa, doña Natalia Chueca Muñoz, los concejales señores y señoras: Doña Marta Aparicio Sainz de Varanda, doña Ruth Bravo Barrio, doña Ana Carmen Becerril Mur, don Félix Brocate Puri, don Julio José Calvo Iglesias, doña Eva María Cerdán Diago, doña Rosa María Cihuelo Simón, doña Pilar Cortés Bureta, don Jesús Ignacio Domínguez Sanz, doña Paloma Espinosa Gabasa, doña Sara María Fernández Escuer, don David Flores Serrano, don Francisco José Galán Calvo, don Miguel Ángel García Muro, doña María Tatiana Gaudés Lalmolda, don Carlos Gimeno Casado, don José María Giral Monter, don Alfonso Gómez Gámez, don Ángel Carlos Lorén Villa, don Armando Martínez Pérez, don Alfonso Mendoza Trell, doña María Ángeles Orós Lorente, don Guillermo Ortiz Ortiz, doña María Dolores Ranera Gómez, don José Miguel Rodrigo Pérez, don Horacio Royo Rospir, don Víctor Manuel Serrano Entío, doña Blanca Solans García, doña Elena Tomás Bona y doña Eva María Torres Pulido. Presente el interventor general, don José Ignacio Notivoli Mur, y el secretario general del Pleno, don Luis Jiménez Abad.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

- 1. Conocido por los señores concejales el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada por este Pleno Consistorial el día 27 de marzo de 2024, se aprueba por unanimidad, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.
- 2. Conocido por los señores concejales el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada por este Pleno Consistorial el día 25 de abril de 2024, se aprueba por unanimidad, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.
- 3. Conocido por los señores concejales el contenido del acta de la sesión extraordinaria y especial (sorteo para la composición de mesas electorales para las elecciones al Parlamento europeo que se celebrarán el 9 de junio de 2024) celebrada por este Pleno Consistorial el día 13 de mayo de 2024, se aprueba por unanimidad, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.
 - 4. Información del Gobierno municipal (no se presenta).

I. PARTE RESOLUTIVA

5. Proposiciones de la M. I. Alcaldía-Presidencia: (no se presentan).

Asuntos dictaminados por Comisiones

Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda

- 6. Expediente número 103.990/2021. Aprobar, con carácter definitivo modificación de PGOU número 217, sector H-86-13 y área F-86-5 [polígono industrial Prydes], a instancia de Rubi Wist, S.L. Votación: 29 a favor (PP, PSOE, Vox) y 2 abstenciones (ZeC). Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de 29 de los 31 concejales que integran la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.
- 7. Expediente número 31.542/2024. Aprobar, con carácter inicial, la modificación número 5 del Plan Parcial del sector 89/4 [Valdespartera], relativa a la parcela de equipamiento deportivo D1, a tramitar como modificación del PGOU. Votación: 19 a favor (PP, Vox), 2 en contra (ZeC) y 10 abstenciones (PSOE).

Queda aprobado el dictamen con el voto favorable de 19 de los 31 concejales que integran la Corporación, lo que constituye mayoría abosluta legal.

- 8. Expediente número 15.560/2024. Corregir error material en la operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación del sector 56-2, Miralbueno, aprobada en fecha 26 de enero de 1996, a instancia de J.C.J.M. Queda aprobado el dictamen por unanimidad.
- 9. Expediente número 24.356/2023. Remitir al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza el texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana para su aprobación. Queda aprobado el dictamen por unanimidad, con el voto favorable de los 31 concejales que integran la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta legal.

Hacienda y Fondos Europeos

- 10. Expediente número 13.068/2024. Aprobar la factura número FE/24002, de fecha 31 de enero de 2024, por importe de 4.985,20 euros (IVA incluido), correspondiente al «Servicio de mantenimiento evolutivo de *software* y de la aplicación GICEM (Gestión Integral de Cementerios), del 1 de octubre de 2023 al 31 de enero de 2024», y reconocer obligación económica a favor de Software Grupo V, S.L., por el concepto e importe indicados. Votación: 21 a favor (PP, Vox, ZeC) y 10 abstenciones (PSOE). Queda aprobado el dictamen.
- 11. Expediente electrónico número 22.412/2024. Aprobar la modificación de créditos número 24/015/5/001 del presupuesto municipal de 2024 en la modalidad de créditos extraordinarios, por un importe de 723.476,07 euros, con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Queda aprobado el dictamen por unanimidad.
- 12. Expediente electrónico número 22.402/2024. Aprobar la modificación de créditos número 24/16/05/02 del presupuesto municipal del ejercicio 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios, por importe de 2.149.586,01 euros, financiados mediante bajas totales o parciales de otros créditos de gastos del presupuesto vigente que se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento de los servicios municipales. Votación: 19 a favor (PP, Vox) y 12 abstenciones (PSOE, ZeC). Queda aprobado el dictamen.
- 13. Expediente electrónico número 22.408/2024. Aprobar la modificación de créditos número 24/17/05/003 del presupuesto municipal del ejercicio 2024, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe de 1.115.000 euros, financiados mediante bajas totales o parciales de otros créditos de gastos del presupuesto vigente que se estiman reducibles sin perturbación del funcionamiento de los servicios municipales. Votación: 19 a favor (PP, Vox) y 12 en contra (PSOE, ZeC). Queda aprobado el dictamen.
- 14. Expediente electrónico número 22.414/2024. Aprobar la modificación de los programas plurianuales de los ejercicios 2020, 2022, 2023 y 2024 del presupuesto municipal del ejercicio 2024. Votación: 19 a favor (PP, Vox) y 12 en contra (PSOE, ZeC). Queda aprobado el dictamen.

Sale de la sala la señora Cihuelo.

- 15. Expediente electrónico número 27.676/2024. El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del informe resumen anual sobre el control interno en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público correspondiente al ejercicio 2023.
- 16. Expediente electrónico número 27.193/2024. El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del informe de morosidad trimestral y sobre facturas registradas hace más de tres meses sin reconocimiento de la obligación.
- 17. Expediente electrónico número 27.879/2024. El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del informe Intervención Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2023.

Políticas Sociales

18. Expediente número 10.595/2023. Aprobar el II Plan Local de Infancia y Adolescencia de Zaragoza. Queda aprobado el dictamen por unanimidad.

Entra en la sala la señora Cihuelo.

MOCIONES

19. Moción presentada por el grupo municipal Vox, en el sentido de instar al Gobierno Municipal a cumplir con la legislación vigente, implantando el expediente electrónico y facilitando a los grupos municipales la información y datos que soliciten en los plazos establecidos, así como atribuir al coordinador del Área de Alcaldía, la responsabilidad de proporcionar la información a los concejales en los plazos establecidos por la legislación. (7801). El grupo municipal PP presenta transaccional de sustitución de los puntos 1 y 2, que es aceptada parcialmente por el grupo proponente, solamente en su punto 1. El grupo municipal ZeC presenta transaccional de adición de los puntos 3 y 4, que es aceptada por el grupo proponente, por lo que la moción queda con el siguiente texto definitivo:

El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta:

- 1. Al Gobierno municipal para que en cumplimiento de la legislación vigente, culmine en el plazo más breve posible la implantación del expediente electrónico, facilitando a los grupos municipales la información y datos que soliciten en los plazos establecidos.
- 2. A la señora alcaldesa, para que atribuya de manera expresa al coordinador del Área de Alcaldía la responsabilidad de proporcionar la información a los concejales en los plazos establecidos por la legislación de aquellos antecedentes, datos o informaciones que obren en poder de los servicios de la Corporación y soliciten los grupos políticos del Ayuntamiento.
- 3. Al Gobierno Municipal para que el plazo de un mes inicie los trámites para la reforma de la Ordenanza de transparencia y libre acceso a la información de 2013, adaptándola a la normativa posterior en materia de transparencia, así como de ética e integridad pública, en especial incorporando mecanismos de detección y prevención de los conflictos de intereses para que pueda estar en vigor antes del año 2025.
- 4. Al Gobierno Municipal a dar cumplimiento a la normativa de transparencia en materia de publicidad activa, publicando en la página web del Ayuntamiento toda la información exigida, en especial en lo relativo a la información en materia de convenios y subvenciones.

Se somete a votación por separado los puntos de la moción transada: Votación: Punto 1 transado: Unanimidad. Punto 2: 16 a favor (PSOE/Vox/ZeC) y 15 en contra (PP). Punto 3 transado: Unanimidad. Punto 4 transado: 16 a favor (PSOE/Vox/ZeC) y 15 en contra (PP). Quedan aprobados todos los puntos de la moción transada.

20. Moción presentada por el grupo municipal Vox, en el sentido de instar al Gobierno Municipal a ampliar el horario del tranvía en vísperas de festivos y sábados hasta la 1:30 horas y a restablecer a 50 kilómetros/hora la velocidad máxima permitida en aquellas calles susceptibles de efectuarlo y especialmente en las vías que cuenten con carriles bici. (7803). El grupo municipal ZeC presenta transaccional de sustitución del punto 1, que no es aceptada por el grupo proponente. El grupo municipal PP presenta transaccional de sustitución de los puntos 1 y 2, que es aceptada solamente en su punto 2, por lo que la moción queda con el siguiente texto definitivo:

El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno municipal a:

- 1. Ampliar el horario del tranvía en vísperas de festivos y sábados hasta la 1:30 horas.
- 2. Que por el Servicio de Movilidad se lleve a cabo un estudio sobre la necesidad o no de los carriles calmados a 30 kilómetros/hora, y cuales son, en su caso, susceptibles, de ser eliminados. El estudio deberá llevarse a cabo antes de final del presente año 2024, debiendo ser objeto de estudio y análisis, prioritaria, específicamente y sin perjuicio de otros, el carril calmado de la avenida de Echegaray y Caballero.

Se someten a votación por separado los puntos de la moción transada: Votación: Punto 1: 16 a favor (PSOE/Vox/ZeC) y 15 en contra (PP). Punto 2 transado: 19 a favor (PP/Vox) y 12 en contra (PSOE/ZeC). Quedan aprobados los dos puntos de la moción transada.

21. Moción presentada por el grupo municipal PP, en el sentido de manifestar su respaldo a las asociaciones de prensa y a los periodistas, reafirmar su compromiso con el fortalecimiento de las instituciones democráticas a través del respeto a la liber-

tad de prensa, la independencia judicial y la transparencia en la gestión pública y otros extremos. (7859). Retirada por el grupo proponente.

22. Moción presentada por el grupo municipal PSOE, en el sentido de instar al Gobierno de Zaragoza a convocar al Consejo Escolar Municipal para diseñar un plan de adaptación de los colegios al cambio climático y otros extremos. (7866). Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza, la Presidencia concede el uso de la palabra a doña Ana Isabel Milian, en representación de la Asociación de Vecinos Tío Jorge, del barrio de Arrabal; a don Horacio Tabernero, en representación de la Asociación de Vecinos Los Molinos, del barrio de San Gregorio; a doña Nieves Burón, en representación de la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de Aragón Juan de Lanuza (FAPAR); a doña Sara Barranco, en representación de AMPA Colegio Público Jerónimo Zurita y Castro, y a doña María Carmen Navarro, en representación de AMPA Colegio Público Puerta Sancho. El grupo municipal PP presenta transaccional de sustitución de todos los puntos de la moción y el grupo municipal Vox presenta transaccional de sustitución del punto 3, que no son aceptadas por el grupo proponente, mientras que el grupo municipal ZeC presenta transaccional de adición de un punto 4, que si es aceptada por el grupo proponente, por lo que la moción queda con el siguiente texto definitivo:

Punto 1. Instar al Gobierno de Zaragoza a convocar al Consejo Escolar Municipal de forma inmediata para diseñar, junto a la comunidad educativa, un plan de adaptación de los colegios al cambio climático, así como un plan urgente de actuaciones sobre los patios a ejecutar durante el período vacacional.

Punto 2. Instar al Gobierno de Zaragoza a incorporar, en el presupuesto de 2025, partidas suficientes a través de un programa plurianual de inversiones para ejecutar las obras y adaptaciones necesarias de la red de colegios públicos y escuelas infantiles.

Punto 3. Instar al Gobierno de Zaragoza a incorporar en la próxima Comisión Bilateral de Capitalidad la participación del Gobierno de Aragón en este programa de inversiones.

Punto 4 . Instar al Gobierno de la Ciudad a realizar una modificación presupuestaria en este ejercicio, para dotar con al menos 795.000 euros la partida de naturalización de patios escolares MAM 1722 22699.

Votación: 12 a favor (PSOE/ZeC) y 19 en contra (PP/Vox). No se aprueba la moción.

Sale de la sala el señor Flores.

23. Moción presentada por el grupo municipal Vox, en el sentido de instar al Gobierno Municipal a la elaboración de un protocolo o una guía para la contratación en situaciones de emergencia, que evite los riesgos derivados de la ausencia o relajación de los controles asociados a estos casos. (7868). El grupo municipal PSOE presenta transaccional de adición de texto, que no es aceptada por el grupo proponente. Votación: 18 a favor (PP/Vox) y 12 en contra (PSOE/ZeC). Se aprueba la moción.

Entra en la sala el señor Flores.

24. Moción presentada por el grupo municipal PSOE, en el sentido de instar al Gobierno a que se repongan inmediatamente los recursos humanos pendientes de su sustitución y especialmente la figura de la dirección de la Escuela de Jardinería El Pinar y a que se estudien fórmulas que potencien su mayor uso y función comunitaria. (7890). Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza, la Presidencia concede el uso de la palabra a don José Antonio Pinzolas, en representación de AMPA Colegio Público Gustavo Adolfo Bécquer, GABEC. El grupo municipal Vox y el grupo municipal ZeC presentan transaccionales de sustitución del punto 2 en ambos casos, que no son aceptadas por el grupo proponente. Votación: 12 a favor (PSOE/ZeC) y 19 en contra (PP/Vox). No se aprueba la moción.

25. Moción presentada por el grupo municipal ZeC, en el sentido de lamentar el comportamiento de algunos miembros de la Corporación en la sesión plenaria de 25 de abril e instar al Gobierno de la ciudad a impulsar un espacio adecuado en la zona destinada al público con movilidad reducida en el plazo máximo de dos meses. (7901).

El grupo municipal PP presenta transaccional de sustitución del punto 2 de la moción. El grupo municipal Vox presenta transaccional de sustitución de los puntos 1 y 2 de la moción, mientras que el grupo municipal PSOE presenta transaccional de sustitución de texto *in voce*. Teniendo en cuenta que es aceptada la transaccional del grupo municipal PP y la de Vox en su punto 2, la moción queda con el siguiente texto definitivo:

Punto 1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza lamenta el comportamiento de algunos miembros de la Corporación hacia los y las vecinas que participaron en la la sesión plenaria del 25 de abril, pide disculpas a la ciudadanía y se compromete a escuchar con la debida atención las intervenciones que se registren para participar en los plenos municipales.

Punto 2 transado. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la ciudad a impulsar a la mayor brevedad posible un espacio adecuado en el Salón de Plenos, en la zona destinada al público, para personas con movilidad reducida.

Se someten a votación por separado los puntos de la moción transada. Votación: Punto 1: 2 a favor (ZeC), 19 en contra (PP/Vox) y 10 abstenciones (PSOE). No se aprueba el punto 1. Punto 2 transado: Unanimidad. Queda aprobado el punto 2 transado de la moción.

- 26. Moción presentada por el grupo municipal PSOE, en el sentido de instar al Gobierno municipal a impulsar y elaborar una estrategia integral de revitalización de los mercados de abastos, desarrollar una ordenanza específica de mercados y crear un Instituto Municipal de Mercados. (7918). El grupo municipal Vox presenta transaccional de adición de punto nuevo, que no es aceptada por el grupo proponente. El grupo municipal ZeC presenta transaccional de adición de punto 4, que es aceptada por el grupo proponente, por lo que la moción queda con el siguiente texto definitivo:
- 1. Instar al Gobierno municipal a impulsar y a elaborar con el tejido sectorial una estrategia integral de revitalización de los mercados de abastos, que incluya medidas para redefinir los usos de los espacios comerciales destinados a estos mercados.
- 2. Desarrollar una ordenanza específica de mercados que regule las nuevas actividades y usos de los espacios comerciales de los mercados de abastos, garantizando un marco normativo estable y adaptado a las necesidades actuales.
- 3. Crear un Instituto Municipal de Mercados, de la mano del tejido sectorial y sus representantes, que estaría encargado de coordinar y atender todas las necesidades específicas de los mercados de abastos, tanto públicos como privados, con el fin de promover su desarrollo,la especialización de sus puesteros, y su papel fundamental en la vida urbana de Zaragoza.
- 4. El Pleno de la ciudad de Zaragoza insta al Gobierno municipal a la creación de medidas específicas dotadas presupuestariamente para el impulso de la venta de productos locales y de cercanía en los mercados de barrio en especial al impulso de la Marca Huerta Zaragoza. Se somete a votación por separado los puntos de la moción:

Votación: Punto 1: Unanimidad. Punto 2: 12 a favor (PSOE/ZeC) y 19 en contra (PP/Vox). No se aprueba el punto 2. Punto 3: 12 a favor (PSOE/ZeC) y 19 en contra (PP/Vox). No se aprueba el punto 3. Punto 4 transado: 12 a favor (PSOE/ZeC) y 19 en contra (PP/Vox). No se aprueba el punto 4. Queda aprobado el punto 1 de la moción.

27. Moción presentada por el grupo municipal ZeC, en el sentido de instar al Gobierno de Israel a un alto el fuego permanente que ponga fin al genocidio Palestino, declarar su compromiso en favor de la paz y otros extremos. (7926). Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza, la Presidencia concede el uso de la palabra a don Ibrahim Abiat, en representación de la Asociación Palestino Aragonesa Jerusalem. El grupo municipal Vox presenta transaccional de sustitución del punto 1, que no es aceptada por el grupo proponente, mientras que el grupo municipal PP presenta transaccional *in voce* a ese mismo punto, que sí es aceptada por el grupo proponente, por lo que la moción queda con el siguiente texto definitivo:

Punto 1 transado. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta a la organización terrorista Hamás a la inmediata liberación de los rehenes y al Gobierno de Israel a un alto el fuego permanente.

Punto 2. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza acuerda la ruptura de todas las relaciones institucionales con entidades y empresas israelíes y el bloqueo de cualquier relación comercial e insta al Gobierno de España a poner fin a la compraventa de armas con Israel, a la ruptura de relaciones diplomáticas con Israel y a impulsar la rescisión de los tratados y convenios UE-Israel.

Punto 3. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza declara su compromiso en favor de la paz, frente a las guerras y sus consecuencias y apuesta por el abandono de la vía militar, optando por la vía del diálogo, la negociación y la paz para abordar los conflictos.

Punto 4. El Ayuntamiento de Zaragoza difundirá y contribuirá a un mejor conocimiento entre la ciudadanía del trabajo llevado a cabo en favor de la paz de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y de Alcaldes por la Paz que demanda la eliminación del armamento nuclear y de una reducción inmediata y drástica de estos gastos, así como la renuncia a la guerra como instrumento de relación humana.

Punto 5. El Ayuntamiento de Zaragoza reforzará su presupuesto en cooperación internacional, impulsando la solidaridad entre los pueblos, como la vía relevante para garantizar condiciones de paz.

Punto 6. El Ayuntamiento de Zaragoza llevará a cabo los compromisos recogidos en el artículo 7 de la Ley 8/2023, de 9 de marzo, de Cultura de la Paz en Aragón, a través de medidas transversales en todos los departamentos y que se hará visible en un informe anual.

Se somete a votación por separado los puntos de la moción transada:

Votación: Punto 1 transado. 27 a favor (PP/PSOE/ZeC) y 4 abstenciones (Vox). Se aprueba el punto 1 transado. Punto 2: 2 a favor (ZeC), 19 en contra (PP/Vox) y 10 abstenciones (PSOE). No se aprueba el punto. Punto 3. Unanimidad. Se aprueba el punto. Punto 4: 12 a favor (PSOE/ZeC) y 19 en contra (PP/Vox). No se aprueba el punto. Punto 5. 12 a favor (PSOE/ZeC) y 19 en contra (PP/Vox). No se aprueba el punto. Punto 6: 12 a favor (PSOE/ZeC) y 19 en contra (PP/Vox). No se aprueba el punto. Quedan aprobados los puntos 1 y 3 de la moción.

28. Moción presentada por el grupo municipal PSOE, en el sentido de instar al Gobierno de la ciudad a completar, antes del 1 de septiembre de 2024, la adhesión de Zaragoza al programa VioGén, dotándolo de efectivos suficientes con el fin de atender a las víctimas de violencia de género (7927). Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza al Presidencia concede el uso de la palabra a doña Teresa Ballester, como representante de la Asociación Somos Más, Mujeres Supervivientes de la Violencia Machista; a doña Teresa Gassio, como representante de la Federación de Asociaciones de Barrios «Saracosta» de Zaragoza-FABZ, y a doña Estibaliz Eraso, como representante de la Unión General de Trabajadores-Aragón (UGT-ARAGÓN). El grupo municipal Vox presenta transaccional de modificación de los puntos 1, 2 y 3, que no es aceptada por el grupo proponente, mientras que el grupo municipal ZeC presenta transaccional de adición de los puntos 2, 3 y 4, que sí es aceptada por el grupo proponente, por lo que la moción queda con el siguiente texto definitivo:

Punto 1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la ciudad a completar antes del 1 de septiembre de 2024, la adhesión de Zaragoza al programa VioGén, dotándolo de efectivos suficientes con el fin de atender a las víctimas de la violencia de género.

Punto 2. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de la Ciudad a dotar de recursos humanos y materiales suficientes para que en el plazo máximo de seis meses desde la implantación del programa VioGén, a desarrollar planes de formación y sensibilización contra la violencia de género de obligado cumplimiento a todos los miembros de la Policía Local y Bomberos con cursos mantenidos en el tiempo, actualizados y evaluables.

Punto 3. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de la Ciudad a fortalecer la red pública de atención a las víctimas, internalizando los servicios de atención directa, de acogida y la atención del teléfono de atención a la violencia para posibilitar empleos dignos como primer paso para la buena atención, información y asistencia de las víctimas de violencia de género.

Punto 4. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de la ciudad desarrollar y profundizar en las campañas de concienciación e información específicas para el contexto actual, implicando a los entornos cercanos a las mujeres que sufren la violencia para que las apoyen y comuniquen la situación a las administraciones correspondientes.

Votación: 12 a favor (PSOE/ZeC) y 19 en contra (PP/Vox). No se aprueba la moción.

29. Moción presentada por el grupo municipal conjuntamente por los grupos municipales PP y Vox, en el sentido de condenar los ataques políticos por parte del Gobierno de España contra la tauromaquia, instar al Gobierno de España a revocar la decisión de no convocar el Premio Nacional de Tauromaquia, manifestar su apoyo a la de creación de un premio regional de tauromaquia y reivindicar el papel de la Plaza de Toros de la Misericordia. (7966). Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza al Presidencia concede el uso de la palabra a don José Luis Blasco, como representante de la Asociación Sociocultural Catalina de Aragón; don Miguel Cuartero, como representante de la Asociación Vecinal Nuevo Delicias; don Fernando Polo, como representante de Nuevas Generaciones de Zaragoza.

Votación: 19 a favor (PP/Vox), 2 en contra (ZeC) y 10 abstenciones (PSOE). Queda aprobada la moción.

- 30. Moción presentada por el grupo municipal ZeC, en el sentido de instar al Gobierno de la ciudad a la creación de una empresa municipal de cuidados, a avanzar hacia un modelo de cuidados y atención domiciliaria integral y otros extremos. (8086). El grupo municipal Vox presenta transaccional de sustitución de los puntos 2 y 3, que no es aceptada por el grupo proponente. El grupo municipal PSOE presenta transaccional de sustitución del punto 1, que es aceptada por el grupo proponente, por lo que la moción queda con el siguiente texto definitivo:
- 1. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de la Ciudad a la creación de un Instituto Municipal de los Cuidados, que integre los servicios de atención domiciliaria, a dependientes, personas mayores e infancia, así como el apoyo a cuidadores no profesionales, la prevención de la soledad no deseada, los programas de conciliación familiar y coordine todas las políticas públicas de esta índole.
- 2. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de la Ciudad a impulsar la firma de un convenio con el Gobierno de Aragón para implementar el Plan Corresponsables en nuestra ciudad.
- 3. El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de la Ciudad a avanzar hacia un modelo de cuidados y atención domiciliaria integral, basado en equipos de trabajo de orientación e implantación comunitaria, y que articule mecanismos de participación ciudadana en su gestión.

Votación: 12 a favor (PSOE/ZeC) y 19 en contra (PP/Vox). No se aprueba la moción transada.

- 31. Moción presentada por el grupo municipal ZeC, en el sentido de instar al Gobierno de la ciudad a presentar un análisis de ocupación del espacio público libre, poner los recursos humanos necesarios para garantizar el uso del espacio público para la ciudadanía y otros extremos. (8090). Conforme a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza, la Presidencia concede el uso de la palabra a don José Juan Álvarez, en representación de la Asociación de Vecinos Stop Ruido Casco Histórico. El grupo municipal PP presenta transaccional de sustitución del punto 1, que no es aceptada por el grupo proponente. El grupo municipal PSOE presenta transaccional de sustitución del punto 1, que es aceptada por el grupo proponente, por lo que la moción queda con el siguiente texto definitivo:
- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la Ciudad a que presente un análisis de ocupación del espacio público libre actualmente en las calles y plazas de la ciudad, en el que se recoja una comparativa de la ocupación por terrazas en 2019 y 2023 a fin de realizar un diagnóstico de la situación para determinar posibles medidas a adoptar.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la Ciudad a poner los recursos humanos necesarios para garantizar el uso del espacio público por parte de la ciudadanía y a que en el plazo de tres meses, realice un convenio de colaboración con las federaciones de barrios de nuestra ciudad para facilitar el acompañamiento y coordinación con los recursos municipales a las entidades en los trámites de la solicitud de uso del espacio público.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la Ciudad a que el plazo máximo de un mes, realice una revisión exhaustiva del cumplimiento de las obligaciones de las concesiones administrativas del dominio público local mediante la explotación de los quioscos en las zonas verdes de la ciudad y garantizando los derechos de la ciudadanía con respecto a los mismos.

Votación: 12 a favor (PSOE/ZeC) y 19 en contra (PP/Vox). No se aprueba la moción transada.

32. Moción de urgencia presentada por el grupo municipal PP, en el sentido de rechazar la proposición de ley orgánica para la normalización institucional, política y social en Cataluña, reafirmar el compromiso con la defensa de la igualdad de todos los españoles ante la ley, la separación de poderes y la independencia judicial y otros extremos.

Votación de la urgencia: 19 a favor (PP/Vox) y 12 en contra (PSOE/ZeC). Se aprueba la urgencia.

Votación de la moción: 19 a favor (PP/Vox) y 12 en contra (PSOE/ZeC). Queda aprobada la moción.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

33. Ruegos formulados por los grupos municipales (no se presentan).

Se levanta de la sesión a las 18:30 horas.

I. C. de Zaragoza, a 30 de mayo de 2024. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: La alcaldesa, Natalia Chueca Muñoz.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 4232

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE ZARAGOZA

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Agropecuario de Zaragoza

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Agropecuario de Zaragoza.

Vistas acta y tablas salariales definitivas para el año 2024, así como tablas salariales provisionales para el año 2025, referidas al convenio colectivo del sector Agropecuario de Zaragoza (código de convenio 50000045011981), suscrita el día 24 de mayo de 2024, por una parte, por ASAJA, ARAGA y UAGA, en representación de las empresas del sector, y de otra parte, por CCOO y UGT, en representación de los trabajadores afectados, recibida en la Subdirección Provincial de Trabajo, el día 3 de junio de 2024 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

Esta Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 5 de junio de 2024. — La subdirectora provincial de Trabajo, Ana María Catalán Cólera.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO SECTOR AGROPECUARIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2024

ASISTENTES

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

- Por UAGA:
- -Pablo Martínez Soriano
- Por ARAGA:
- -Salvador Sánchez.
- Por ASAJA
- -Miguel Lázaro Mozas

POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS

- · Por CCOO Industria-
- -Ana Pilar Sánchez Delgado
- -Celso Hornero Hidalgo
- -Rachid El Jazouli Haseddoure
- Por UGT-FICA-Aragón.
- -Sergio Sancho Subías
- —Javier Ibáñez Madurga
- -Sergio Ezquerra Sanz.



ACTA

En Zaragoza y en los locales de CCOO, sitos en el paseo de la Constitución, número 12, 2.ª planta, 50008 de Zaragoza, siendo las 12:30 horas del día 24 de mayo de 2024, se reúnen las personas relacionadas al margen en calidad de representantes de las Asociaciones Agrarias; UAGA, ARAGA y ASAJA, y en representación de los trabajadores/as las personas igualmente relacionadas, de los Sindicatos; CCOO Industria Aragón y UGT FICA Aragón, se reúnen las personas indicadas, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Sector Agropecuario Provincial de Zaragoza, código de convenio 50000045011981, y vigente en la actualidad al objeto de celebrar este acto.

Que habiéndose publicado el Salario Mínimo Interprofesional según en el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija para el año 2024, se procede a celebrar este acto al objeto de adaptar las tablas salariales de los años 2024 y 2025 provisionales.

Se inicia la reunión de la Comisión Paritaria para tratar la adaptación de las tablas salariales del año 2024 y adaptarlas en la cuantía señalada del SMI de 15.876,00 euros año para las categorías afectada del Grupo VII.

Se trasladan las tablas que repasadas y comprobadas se firman los nuevos anexos I, II A, II B, III, IV, para los años 2024 y 2025 provisionales.

Estas nuevas tablas se incorporan al texto íntegro del convenio colectivo.

Se acuerda autorizar a don Javier Ibáñez Madurga para tramitar el registro, deposito y publicación de la presente acta y sus anexos.

Y sin más asuntos que tratar, finaliza la reunion firmando la presenta acta todos los asistentes, en el lugar y fecha al inicio indicado.

ANEXO I

Grupo VII

		2024		2025	
	OPERARIOS DEL CAMPO Y				
* GRUPO VII	ALMACENES	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
TABLA SALARIAL CONVENIO		899,64	13494,60	917,63	13764,49
CASMI MENSUAL / ANUAL		158,76	2381,40	140,77	2111,51
SMI		1058,40	15876,00	1058,40	15876,00

		2024		2025	
	OPERARIOS DEL CAMPO Y				
* GRUPO VII	ALMACENES	HORA	ANUAL	HORA	ANUAL
PRECIO HORA CONVENIO		7,67	13494,60	7,82	13764,49
CASMI HORA		1,35	2381,40	1,20	2111,51
PRECIO HORA SMI		9,02	15876,00	9,02	15876,00

^{*} GRUPO VII, DESARROLLO PARA SU ABONO, SALARIO HORA + CASMI = SMI, INCLUYE LOS CONCEPTOS SALARIALES DE LA TABLA CONVENIO, SALVO LOS COMPLEMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SI SE TUVIERA DERECHO AL MISMO GARANTIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO EL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL S.M.I. SALARIO CONVENIO ANUAL A ABONAR EN 15 PAGAS O EN PRECIO HORA

CASMI ES LA DIFERENCIA ENTRE LA TABLA SALARIAL DEL CONVENIO Y EL SMI, A ABONAR EN 15 PAGAS, O PRECIO HORA

ANEXO II A

Trabajadores/as recolectores/as de hortalizas

	2024	2025
* GRUPO VII	ANUAL / HORA	ANUAL / HORA
TABLA SALARIAL CONVENIO	13494,60	13764,49
COMPLENTO AÑO	942,78	961,63
TOTAL CONVENIO + COMPLEMENTO	14437,38	14726,13
SMI	15876,00	15876,00
CASMI ANUAL	1438,62	1149,87
PRECIO HORA CONVENIO	7,67	7,82
PRECIO HORA + COMPLEMENTO	8,20	8,37
CASMI HORA	0,82	0,65
PRECIO HORA CONVENIO + COMPLEMENTO +		
CASMI = SMI	9,02	9,02

^{*} GRUPO VII, DESARROLLO PARA SU ABONO, SALARIO HORA + COMPLEMENTO + CASMI = SMI, QUE INCLUYE LOS CONCEPTOS SALARIALES DE LA TABLA CONVENIO SALVO LOS COMPLEMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SI SE TUVIERA DERECHO AL MISMO

GARANTIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO EL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL S.M.I.
SALARIO CONVENIO ANUAL A ABONAR EN 15 PAGAS, O EN PRECIO HORA MAS COMPLEMENTO
CASMI, ES LA DIFERENCIA ENTRE LA TABLA SALARIAL CONVENIO MAS EL COMPLEMENTO HASTA EL SMI, A ABONAR EN 15 PAGAS, O EN PRECIO HORA + COMPLEMENTO

ANEXO II B

Trabajadores/as recolectores/as de vendimia

	_	
	2024	2025
* GRUPO VII	ANUAL / HORA	ANUAL / HORA
TABLA SALARIAL CONVENIO	13494,60	13764,49
COMPLENTO AÑO	2808,28	2864,44
TOTAL CONVENIO + COMPLEMENTO	16302,88	16628,94
PRECIO HORA CONVENIO	7,67	7,82
PRECIO HORA + COMPLEMENTO	9,26	9,45

^{*} GRUPO VII, DESARROLLO PARA SU ABONO, SALARIO HORA + COMPLEMENTO + CASMI = SMI, QUE INCLUYE LOS CONCEPTOS SALARIALES DE LA TABLA CONVENIO SALVO LOS COMPLEMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SI SE TUVIERA DERECHO AL MISMO

GARANTIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO EL SALARIO MINIMO INTERROFESIONAL S.M.I.
SALARIO CONVENIO ANUAL A ABONAR EN 15 PAGAS, O EN PRECIO HORA MAS COMPLEMENTO
CASMI, ES LA DIFERENCIA ENTRE LA TABLA SALARIAL CONVENIO MAS EL COMPLEMENTO HASTA EL SMI, A ABONAR EN 15 PAGAS, O EN PRECIO HORA + COMPLEMENTO

ANEXO III

Plus poda

	2024	2025
GRUPO VII	ANUAL / HORA	ANUAL / HORA
TABLA SALARIAL CONVENIO	13494,60	13764,49
* PLUS PODA AÑO	734,67	749,36
TOTAL CONVENIO + * PLUS PODA	14229,27	14513,85
SMI	15876,00	15876,00
CASMI ANUAL	1646,73	1362,15
PRECIO HORA CONVENIO	7,67	7,82
PRECIO HORA * PLUS PODA	0,42	0,43
PRECIO HORA CONVENIO + * PLUS PODA	8,08	8,25
CASMI HORA	0,94	0,77
PRECIO HORA CONVENIO + * PLUS PODA +		
CASMI = SMI	9,02	9,02

GARANTIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO EL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL S.M.I. SALARIO CONVENIO ANUAL A ABONAR EN 15 PAGAS , O EN PRECIO HORA MAS COMPLEMENTO

CASMI, ES LA DIFERENCIA ENTRE LA TABLA SALARIAL CONVENIO MAS EL PLUS HASTA EL SMI, A ABONAR EN 15 PAGAS, O EN PRECIO HORA

ANEXO IV

Trabajadores/as AEPSA

	2024	2025
* GRUPO VII	ANUAL / HORA	ANUAL / HORA
TABLA SALARIAL CONVENIO	13840,80	14117,62
SMI	15876,00	15876,00
CASMI ANUAL	2035,20	1758,38
PRECIO HORA	7,86	8,02
CASMI HORA	1,16	1,00
PRECIO HORA CONVENIO + CASMI = SMI O SU TABLA CONVENIO	9,02	9,02

^{*} GRUPO VII, DESARROLLO PARA SU ABONO, PRECIO HORA CONVENIO + CASMI + = SMI QUE INCLUYE LOS CONCEPTOS DE LA TABLA DEL CONVENIO SALVO LOS COMPLEMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SI SE TUVIERA DERECHO AL MISMO GARANTIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO EL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL S.M.I.

SALARIO CONVENIO ANUAL A ABONAR EN 15 PAGAS , O EN PRECIO HORA MAS COMPLEMENTO
CASMI, ES LA DIFERENCIA ENTRE LA TABLA SALARIAL CONVENIO MAS EL PLUS HASTA EL SMI, A ABONAR EN 15 PAGAS, O EN PRECIO HORA

^{*}Plus poda artículo 31, este plus se abonara durante los dias u horas, que se realicen las tareas recogidas en el mismo
* GRUPO VII, DESARROLLO PARA SU ABONO, PRECIO HORA CONVENIO + CASMI + * PLUS PODA = SMI QUE INCLUYE LOS CONCEPTOS DE LA TABLA DEL CONVENIO
SALVO LOS COMPLEMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SI SE TUVIERA DERECHO AL MISMO



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4206

AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento regulador de constitución y funcionamiento del Consejo Sectorial de Festejos de Alagón, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

El texto definitivo queda como sigue:

PREÁMBULO

CONSIDERANDO QUE:

- i) Las peñas, los jóvenes, las asociaciones culturales y las entidades deportivas de nuestro municipio han participado tradicionalmente y siguen colaborando activamente de manera voluntaria e intensa en la organización de actividades, eventos y actos varios.
- ii) Hay que dar respuesta a la demanda expresada mayoritariamente de nuestros vecinos de recuperar la Comisión de Festejos.
- iii) Era una propuesta recogida en los programas de todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.
- iv) Era uno de los puntos del Acuerdo de Investidura del actual Equipo de Gobierno.
- v) Se precisa dotar de una normativa específica para vehicular de manera correcta y ordenada esta participación ciudadana.
- vi) Es obligación inexorable, palmaria e inaplazable dar respuesta a dicha encomienda.
- vii) La normativa aplicable a estos efectos se recoge en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El objeto de este Reglamento es regular la constitución y estipular las normas de funcionamiento del Consejo Sectorial de Festejos (en adelante, la Comisión), como órgano colegiado de participación ciudadana.

Art. 2. Naturaleza.

- 1. La Comisión es el órgano encargado de apoyar al Ayuntamiento de Alagón en la elaboración de los programas de los eventos de carácter festivo que se celebran durante todo el año en el municipio de Alagón y colaborar en el buen funcionamiento y desarrollo de los mismos de manera desinteresada con el fin de potenciar su tradición, destacando principalmente las Fiestas Patronales, i.e., San Antonio y Virgen del Castillo.
- 2. La Comisión se regirá por el presente Reglamento, así como por los acuerdos válidamente adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Alagón.
- 3. La Comisión no tiene personalidad jurídica propia, en consecuencia, no puede gestionar contrato alguno. Corresponde al alcalde o al concejal de Festejos tanto la gestión como la firma de cualquier contrato necesario para el desarrollo de festejos y eventos.
- 4. La Comisión tendrá su sede social en la Casa Consistorial y contará con los medios materiales y personales municipales que designe el Ayuntamiento.

Art. 3. Objetivos.

Los objetivos principales que persigue la Comisión son:

a) Colaborar en la organización de los actos de las fiestas patronales y otros que puedan plantearse, con la finalidad de potenciar la tradición y dar realce a la fiesta.

- b) Potenciar la unión de todos los ciudadanos, las asociaciones, etc., a través de sus propuestas de programación festiva.
 - c) Aquellos otros emanados del Pleno del Ayuntamiento de Alagón.

Art. 4. Composición.

- 1. La Comisión estará formada por un máximo de nueve personas:
- El concejal de Festejos del Ayuntamiento de Alagón, que ejercerá las funciones de presidente.
- El concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Alagón, que ejercerá las funciones de secretario.
- Siete vocales que serán designados de entre las asociaciones culturales, deportivas y sociales registradas en el Ayuntamiento.
- 2. Todas las personas candidatas para ocupar las Vocalías del Consejo Sectorial, tendrán que expresar su deseo de formar parte del mismo, mediante instancia presentada en el Registro del Ayuntamiento acompañada de la fotocopia de su DNI/NIE/pasaporte, demostrando que cuentan con el apoyo de la entidad o entidades a las que representan con un documento expedido por el secretario y con el visto bueno del presidente de la entidad o entidades a las que representan.
- 3. El equipo de Gobierno del Ayuntamiento estudiará la idoneidad de los candidatos y aprobará, si así lo considera, su incorporación a la Comisión.
 - 4. Los miembros de la Comisión serán elegidos por un período de cuatro años.
- 5. Todos sus miembros tendrán carácter de colaboradores y no percibirán retribución ninguna.
- 6. Adicionalmente, la Comisión podrá contar con un grupo de voluntarios que apoyarán en la consecución y correcto desarrollo y ejecución de las actividades programadas.
 - Art. 5. Derechos y obligaciones de los miembros de la Comisión.

Son derechos y obligaciones de los miembros de la Comisión:

- a) Asistir y participar en las reuniones de la Comisión con voz y voto.
- b) Proponer y sugerir ideas y actividades.
- c) Elegir y poder ser elegido para el desempeño de las diferentes funciones de la Comisión.
- d) Solicitar y recibir la información exacta y concreta y el apoyo que precisen por parte del Ayuntamiento, para el mejor desempeño de su labor.
 - e) Participar en todas las actividades organizadas por la Comisión.
 - f) Cumplir y velar por el cumplimiento del presente Reglamento.
 - Art. 6. De la condición de miembro de la Comisión.
- 1. La condición de miembro de la Comisión es personal e intransferible, no pudiendo delegarse las funciones. No obstante, será posible la sustitución en los casos previstos en el presente Reglamento.
 - 2. La condición de miembro de la Comisión se perderá por:
- a) Agotarse el período para el que fue elegido o designado. No obstante, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del sucesor.
 - b) Dimisión, debiéndolo comunicar por escrito al Ayuntamiento.
 - c) Ausencia no justificada a cinco sesiones declarada por la Presidencia.
- d) Por perjudicar gravemente a los intereses de la Comisión, mediante acuerdo de todos los miembros de la misma.
 - e) Por difundir información confidencial de la Comisión.

Art. 7. Competencias.

Son competencias de la Comisión:

- a) Formular propuestas a la Concejalía de Festejos.
- b) Potenciar la participación de la ciudadanía y de entidades representativas del municipio a través de sus propuestas de programaciones festivas.

c) Colaborar en la organización de los festejos de carácter lúdico que se celebren en el municipio.

- d) Promocionar las actividades recreativas y festivas.
- e) Ayudar, a través de iniciativas, a buscar financiación que signifiquen una mejora en la programación festiva.
- f) Coordinar y vigilar el exacto cumplimiento de las distintas programaciones una vez aprobadas por la Comisión.
- g) Realizar, de manera consultiva, propuestas a pregonero/a o entidad pregonera, cuya elección se realizará por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno según se indica en el Reglamento de Concesiones de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Alagón.
- h) Todos aquellos que se le asignen en el futuro y no entren en contradicción con este Reglamento.

Art. 8. Funcionamiento interno.

- 1. Las sesiones de la Comisión serán convocadas por el presidente de la misma, por propia iniciativa o a petición de, al menos, la mitad de sus miembros. En este último caso, la convocatoria incluirá los puntos del orden del día solicitados.
- 2. En el caso de las sesiones ordinarias la fijación del orden del día corresponderá al presidente por orden del cual remitirá el secretario la convocatoria que lo incluya, con una antelación mínima de siete días naturales, adjuntando el acta de la sesión anterior o la propuesta de la misma si esta no hubiera sido aprobada aún y la documentación que, a criterio del presidente, pueda facilitar el desarrollo de la sesión y los elementos indispensables para la formación de juicio sobre la naturaleza de los asuntos a tratar.
- 3. Al inicio de cada reunión se dará lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y se pasará a la firma.
- 4. Durante el plazo comprendido entre la fecha de dicha convocatoria y hasta doce horas antes de la celebración de la sesión, el presidente podrá incluir puntos adicionales, bien por razón de urgencia de resolución de los mismos, bien por haber sido solicitado por uno de los miembros.
- 5. Cuando la convocatoria se realice a propuesta de, al menos, la mitad de los miembros de la Comisión, el orden del día de dicha convocatoria incluirá los puntos propuestos por los solicitantes, así como la documentación y propuestas que, en su caso, remitan aquellos. La sesión se celebrará en un plazo no superior a dos semanas desde la fecha de la solicitud.
- 6. En el caso de las sesiones extraordinarias que deban ser convocadas con carácter de urgencia, la convocatoria deberá realizarse con, al menos veinticuatro horas de antelación, adjuntándose la documentación complementaria correspondiente.
- 7. En todos los casos, el orden del día de la convocatoria deberá incluir el punto «Ruegos y preguntas».
- 8. La Comisión se reunirá, al menos, una vez al mes en sesión ordinaria, sin perjuicio de que los responsables de cada área puedan convocar reuniones independientes con los miembros de su grupo de trabajo.
- 9. Los miembros de la Comisión estarán obligados a no divulgar las informaciones de que hayan tenido conocimiento por razón de su cargo en la Comisión cuando esta decida una materia o tema de carácter confidencial o reservado.
- 10. Para iniciar sesión será necesaria, en primera convocatoria, la presencia de todos los miembros de la Comisión. En caso de no alcanzarse el cuórum señalado en primera convocatoria, se pospondrá el inicio de la sesión hasta el momento señalado para la segunda convocatoria, que será quince minutos después, momento en el que bastará la presencia de al menos dos tercios de los miembros para considerarlo válidamente constituido. De no existir entonces dicho quórum, se suspenderá la sesión.

Art. 9. Adopción de acuerdos.

- 1. Para la adopción de acuerdos se requerirá la presencia de al menos dos tercios de los miembros de la Comisión.
- 2. Una propuesta de acuerdo prosperará cuando obtenga mayoría absoluta de votos favorables, esto es, cuando los votos afirmativos superen a la mitad de los emitidos. Será rechazada cuando obtenga mayoría absoluta de votos desfavorables.

3. Las votaciones se efectuarán a mano alzada, salvo cuando un tercio de los miembros presentes del órgano se oponga, o cuando afecten a algún miembro del órgano de forma individualizada, en cuyo caso se efectuarán mediante voto secreto.

Art. 10. El presidente.

- 1. El presidente de la Comisión será el concejal de Festejos. En el supuesto de ausencia legal o reglamentaria de dicho presidente, se podrá designar a otro concejal del Equipo de Gobierno para que la presida.
 - 2. Las funciones del presidente son:
- a) Ejercer las funciones de coordinación y supervisión de las actividades programadas por la Comisión y los grupos de trabajo.
 - b) Representar a la Comisión.
- c) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión, y ejecutar o cuidar la ejecución de los acuerdos adoptados.
- d) Informar a la Comisión de las actividades por él realizadas en el desempeño de su cargo.
 - e) Velar por el cumplimiento de los fines de la Comisión.
- f) Requerir la presencia del personal municipal para asesoramiento o información cuando, por los asuntos a tratar, se considere conveniente.
- g) Adoptar medidas tendentes al mejor desempeño de las funciones de la Comisión y al logro de sus objetivos.
 - h) Aquellas otras que le atribuya la Comisión.

Art. 11. El secretario.

- 1. El secretario de la Comisión será el concejal de Hacienda. En el supuesto de ausencia legal o reglamentaria de dicho secretario, se podrá designar a otro concejal del Equipo de Gobierno para que la presida.
 - 2. Las funciones del secretario son:
 - a) Levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos de la Comisión.
- b) Ser responsable de los registros y custodiar la documentación que deba obrar en los archivos de la Comisión.
 - c) Aquellas otras que le atribuya la Comisión.

Art. 12. Grupos de trabajo.

- 1. La Comisión, para su mejor funcionamiento, podrá crear grupos de trabajo (en adelante, GT) en los que participen otros ciudadanos del municipio.
- 2. En cada GT habrá un responsable que se encargará de coordinar sus actividades y de informar a la Comisión.
 - 3. Los GT estarán compuestos por entre cinco y diez personas, destacando:
- a) GT Taurino: Colaborará en la organización de los distintos festejos taurinos que se celebren tanto en la calle como en la Plaza de Toros.
- b) GT Espectáculos: Colaborará en la organización de los distintos actos del programa de fiestas.
- c) GT Servicios: Colaborará en la organización de los trabajos de montaje, infraestructuras, logísticos, etc.
 - d) Aquellos otros GT que estime la Comisión.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. — Legislación supletoria:

Para lo no recogido en el presente Reglamento será de aplicación las disposiciones en materia de Régimen Local contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sus reglamentos y disposiciones complementarias, como los dictados por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de festejos.

Segunda. — Entrada en vigor:

Este Reglamento entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el BOPZ. A su entrada en vigor quedarán derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango sean incompatibles o se opongan al articulado del presente Reglamento.



Núm. 132 _____ 11 junio 2024

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alagón, a 5 de junio de 2024. — El alcalde, Jesús Gustrán Villa.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4241

AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

ANUNCIO sobre la aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. año 2024.

Por decreto de Alcaldía número 2024-0959, de fecha 6 de junio de 2024, se ha aprobado y dispuesto el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2024. De conformidad el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Plazo de ingreso

El plazo de ingreso, en periodo voluntario se extenderá del 1 de julio al 31 de agosto de 2024.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquiera de las entidades bancarias de esta localidad.

Los recibos domiciliados serán cargados en la cuenta corriente autorizada por los contribuyentes el 15 de julio.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Contra el presente acto se podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. El recurso se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto y contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día

Alagón, a 6 de junio de 2024. — El alcalde, Jesús Gustrán Villa.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4226

AYUNTAMIENTO DE ALBETA

ANUNCIO de exposición pública de padrón tasas por servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basuras y uso de contenedores por empresas correspondiente al sexto bimestre de 2023, e inicio del periodo de cobranza.

Por resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2024 se ha aprobado el padrón de tasas por prestación de servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado, mantenimiento, recogida de basuras y uso de contenedores por empresas correspondiente al sexto bimestre de 2023, que se encuentra en exposición pública por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que las personas interesadas puedan examinarlos y formular en su caso las alegaciones que estimen oportuno.

Contra la aprobación de dicho padrón podrá interponerse por los interesados, ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace notar que el plazo de ingreso de las cuantías señaladas en dichos padrones en periodo voluntario será de dos meses, contados desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública del padrón, mediante domiciliación bancaria en las cuentas señaladas por los propios contribuyentes, mediante ingreso en la cuenta abierta a nombre de este Ayuntamiento en la entidad bancaria Ibercaja, o mediante pago en las oficinas municipales en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas, y finalizado dicho plazo sin haberse hecho efectivos, incurrirán en los recargos que procedan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albeta, a 6 de junio de 2024. — El alcalde, Pedro Joaquín Morales Espligares.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4235

AYUNTAMIENTO DE BORJA

Habiéndose publicado en el BOPZ núm. 124, de 1 de junio de 2024, anuncio de las bases para cubrir la plaza de administrativo de personal de este Ayuntamiento (expediente 565/2024), y habiéndose detectado en las bases 3.2., 3.6. y 4.1 la referencia a que los días de presentación de instancias es de veinte días naturales, lo que con concuerda con el resto del expediente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, referente a la corrección de errores.

En ejercicio de las atribuciones que me atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. (...).

Segundo. — Corregir el error material detectado, de manera que las referencias a los días de presentación de instancias a que se refieren las bases citadas en los antecedentes es de veinte días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el BOE del anuncio indicativo.

Tercero. (...).

Borja, a 6 de junio de 2024. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4234

AYUNTAMIENTO DE BREA DE ARAGÓN

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y periodo voluntario del cobro de las tasas por los servicios de suministro de agua potable, recogida de basura y alcantarillado correspondientes al primer semestre de 2024.

Por resolución del alcalde de Brea de Aragón de fecha 6 de junio de 2024 se aprueba y dispone el sometimiento a exposición pública del padrón de las tasas por los servicios de suministro de agua potable, recogida de basura y alcantarillado correspondientes al primer semestre de 2024 y se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

Los padrones se encuentran expuestos al público por término de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el plazo para el pago en periodo voluntario será desde el 10 de junio al 10 de septiembre de 2024.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación del pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos

• Recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Brea de Aragón, a 6 de junio de 2024. — El alcalde, Raúl García Asensio.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3984

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 27 de mayo de 2024, ha aprobado las bases de la convocatoria de la subasta:

1. *Objeto*. Arrendamiento con opción de compra del local 1, nave II, parcela G-7, del Polígono Industrial de La Charluca, con una superficie de 777,03 m².

Dicha nave forma parte de la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1823, libro 410, folio 6, finca núm. 32.105, referencia catastral 3962702XL1746S0001RM.

- 2. Fianza. Será el equivalente a dos mensualidades de la renta y se constituirá en metalico.
 - 3. Renta: 17.480,38 euros anuales más IVA, mejorada al alza.
 - 4. Precio compraventa. 291.339,63 euros. Podrá ser mejorado al alza.
- 5. *Duración*: El arrendamiento tendrá una duración de cinco años, prorrogable, de mutuo acuerdo entre las partes, por sucesivos periodos anuales hasta completar un máximo de diez años.
 - El Ayuntamiento otorga al arrendatario el derecho de opción de compra.
 - 6. Gastos de notaría y registro: Adjudicatario.
 - 7. Impuestos: Cada parte abonará los que por Ley le correspondan.

El pliego de condiciones económico—administrativas se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal para su examen por los interesados en horas de oficina y en el perfil de contratante www.calatayud.es.

8. Presentación de proposiciones: Las solicitudes se presentarán en la Secretaría municipal en el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, conteniendo la documentación señalada en el pliego de cláusulas administrativas.

Calatayud, a 30 de mayo de 2024. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4249

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE ALARBA

ANUNCIO relativo a exposición pública y periodo voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable-alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al primer trimestre de 2024.

Por resolución del alcalde de fecha 28 de marzo de 2024 fue aprobado el padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable-alcantarillado del primer trimestre de 2024, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio, Gestión y Técnicas del Agua, S.A. (Gestagua), sitas en la calle vía Dueville, número 2, bajos, de Calatayud, por el plazo reglamentario de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y7 del Reglamento Regulador del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y periodo durante el plazo de un mes, en las oficinas del servicio, Gestión y Técnicas del Agua, en horario de 10:00 a 13:00, horas, de lunes a viernes, ambos inclusive, y en las oficinas de las entidades colaboradoras al efecto.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio, Gestión y Técnicas del Agua, S. A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Transcurridos los plazos de pago en periodo voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Recursos

Tasa por suministro de agua.

Los recursos a interponer serán los de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO.

Los recursos a interponer son: Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de cobranza; reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la finalización del periodo voluntario de cobranza, o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.



No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Castejón de Alarba, a 6 de junio de 2024. — El alcalde, Leonardo Baquedano Herrero.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 3571

AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN

Solicitada por Pavasal Empresa Constructora, S.A., licencia ambiental de actividades clasificadas para planta de fabricación de aglomerado asfáltico en parcela 20.005, del polígono 503 del término municipal de Escatrón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

Escatrón, a 15 de mayo de 2024. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4248

AYUNTAMIENTO DE GRISÉN

Mediante decreto de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2024, de ha sido aprobado el padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) del mes de mayo de 2024, por lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, para su examen por los interesados y formulación de alegaciones.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Plazos de ingreso

—Período voluntario: Dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora, así como las costas que se produzcan.

Lugar, horario y forma de pago

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos:

—En las oficinas municipales, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

—En la oficina de Ibercaja o Caja Rural de Aragón de Grisén.

En ambos casos, a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

Domiciliaciones bancarias

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente aquel en que se produzca el acto presunto.

Grisén, a 6 de junio de 2024. — El alcalde-presidente, Marcos Lahoz Amo.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4237

AYUNTAMIENTO DE LUCENA DE JALÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 6/2024 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lucena de Jalón, a 6 de junio de 2024. — El alcalde, José María Julve Larraz.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4236

AYUNTAMIENTO DE MARA

Habiendo concluido el procedimiento de estabilización de empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, sobre convocatoria para la cobertura mediante concurso de la plaza de auxiliar de limpieza de edificios como personal laboral fijo indefinido a tiempo parcial del Ayuntamiento de Mara y de conformidad con la propuesta realizada por el tribunal calificador y la resolución de Alcaldía de 22 de mayo de 2024, se hace público que se ha procedido:

Primero. — A la contratación de doña Yolanda Hernández Grima, con DNI $^{**}4424^{***}$.

Segundo. — A la no constitución de bolsa de empleo por la falta de candidatos. Una vez cumplidos los requisitos y trámites establecidos en el artículo 33 del Reglamento Estatal de Ingreso y provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace pública la formalización del contrato de trabajo.

Mara, a 5 de junio de 2024. — El alcalde, Javier Francisco Peiro Ruiz.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4244

AYUNTAMIENTO DE MARA

Habiendo concluido el procedimiento de estabilización de empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, sobre convocatoria para la cobertura, mediante concurso, de la plaza de auxiliar administrativo como personal laboral fijo indefinido a tiempo parcial del Ayuntamiento de Mara y de conformidad con la propuesta realizada por el tribunal calificador y la resolución de Alcaldía de 22 de mayo de 2024, se hace público que se ha procedido:

Primero. — A la contratación de doña María Henar Hernández Grima, con DNI **4454***.

Segundo. — A la constitución de la bolsa de empleo durante tres años a partir de la publicación a favor de la candidata doña Paula Pillado Rozas, con DNI **5377***.

Una vez cumplidos los requisitos y trámites establecidos en el artículo 33 del Reglamento estatal de Ingreso y provisión de puestos de trabajo, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace pública la formalización del contrato de trabajo.

Mara, a 5 de junio de 2024. — El alcalde, Javier Francisco Peiro Ruiz.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4233

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

RESOLUCIÓN de Alcaldía del Ayuntamiento de Pedrola por la que se aprueba inicialmente expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de carpintería metálica a ubicar en referencia catastral 9621826XM4292S0001SQ, Polígono Industrial El Pradillo 3.

Solicitada, por Ilunion Servicios Industriales Aragón, S.L., licencia de actividad y obra para la instalación de carpintería metálica en

Referencia catastral	9621826XM4292S0001SQ
Localización	Polígono Industrial El Pradillo 3

según el proyecto técnico redactado por don Miguel Ángel Pérez Lasheras, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial del *Boletín Oficial de Aragón* (BOPZ) para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://pedrola.sedelectronica.es].

Pedrola, a 6 de junio de 2024. — La alcaldesa, Manuela Berges Barreras.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4229

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTÓN

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Puebla de Albortón, a 13 de mayo de 2024. — El alcalde, Jesús Naval Alconchel.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4231

AYUNTAMIENTO DE SOS DEL REY CATÓLICO

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico para el ejercicio 2024 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2024

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	269.810,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	435.700,00
3	Gastos financieros	11.900,00
4	Transferencias corrientes	169.563,04
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	265.414,41
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	154.783,41
	Total presupuesto	1.307.170,86

Estado de ingresos

Capitulo	Descripcion	Importe consolidado
1	Impuestos directos	452.497,84
2	Impuestos indirectos	4.497,02
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	172.324,00
4	Transferencias corrientes	301.525,80
5	Ingresos patrimoniales	106.093,31
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	115.449,48
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	154.783,41
	Total presupuesto	1.307.170,86

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico

- A) FUNCIONARIO DE CARRERA:
- —Secretario-interventor agrupación con Undués de Lerda: 1.
- B) Personal Laboral Fijo:
- -Administrativo: 1.
- —Director Banda de Música: 1.
- -Directora Biblioteca: 1.
- —Monitora Ludoteca: 1.
- —Monitor Deportivo: 1.



- —Profesora Educación Adultos: 1.
- -Operario Servicios Múltiples: 3.
- C) Personal Laboral Temporal
- -Monitor dinamización actividades Diver Sos: 3.
- -Operario Servicios Múltiples: 1.

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral fijo: 9.

TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 4.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sos del Rey Católico, a 6 de junio de 2024. — La alcaldesa, Maria José Navarro Lafita.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4243

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

En relación con la publicación núm. 3975 del BOPZ núm. 126, del día 4 de junio de 2024, se ha advertido un error en la publicación sobre la exposición de los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio 2023.

Por tanto,

DONDE DICE:

«... ejercicio 2023»

DEBE DECIR:

«... ejercicio 2024»

Υ

DONDE DICE:

«Habiendo sido aprobados por resolución de la M. I. Alcaldía/2024, de 30 de mayo de 2024, las liquidaciones de los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio 2023, se exponen al público en las dependencias municipales de tesorería, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

DEBE DECIR:

«Habiendo sido aprobados por acuerdo núm. 2 de la Junta de Gobierno Local, de 28 de mayo de 2024, las liquidaciones de los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio 2024, se exponen al público en las dependencias municipales de tesorería, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Tarazona, a 4 de junio de 2024. — El alcalde-presidente, Pedro Antonio Jaray Artasona.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4228

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE EBRO

Visto el informe de la secretaria-interventora de fecha 6 de junio de 2024 en base a las alegaciones presentadas por don Jesús Blasco Gómez contra la publicación de las listas definitivas que rigen dentro del proceso de estabilización existente por este Ayuntamiento.

Constatado que existe un error material en el registro manual de fechas que dio por excluido al recurrente.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1, f) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. — Ordenar la subsanación de la lista definitiva de excluidos procediéndose a incorporar a don Jesús Blasco Gómez en la lista de admitidos en la categoría de auxiliar administrativo.

Segundo. — Publicar esta resolución en el BOPZ, a fin de que conste la admisión del aspirante en la citada lista.

Tercero. — Dar traslado al interesado de la decisión adoptada.

Cuarto. — Dar traslado al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Villafranca de Ebro, a 6 de junio de 2024. — La alcaldesa, Volga Francisca Ramírez Gámiz.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4230

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

En el anuncio núm. 4052, publicado en el BOPZ núm. 128, de 6 de junio de 2024, relativo a la enajenación de las fincas registrales 8.540 y 8.541 de suelo urbano residencial:

DONDE DICE:

«Así y mediante el presente anuncio, se comunica la convocatoria de la enajenación de las naves citadas...».

DEBE DECID

«Así y mediante el presente anuncio, se comunica la convocatoria de la enajenación de las fincas registrales citadas...».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Gállego, a 6 de junio de 2024. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4246

ENTIDAD LOCAL MENOR DE ONTINAR DE SALZ

El Pleno de la entidad local, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente número 66/2024, de modificación de créditos número 4/2024 de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, sobre el presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Ontinar de Salz, a 6 de junio de 2024. — El alcalde, Alfredo Gaspar Cabrero.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4238

COMARCA DEL ARANDA

A la vista de los siguientes antecedentes en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para la cobertura, mediante concurso, de dos plazas de trabajador social:

Documento	Fecha	Contenido
Informe Secretaria	13/12/2022	Legislación aplicable y procedimiento a seguir
Acuerdo del Consejo Comarcal	23/12/2022	Aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria del proceso de estabilización
Anuncio BOPZ núm. 12	17/01/2023	Publicación acuerdo del Consejo Comarcal de 23/12/2022
Anuncio BOE núm. 44	21/02/2023	Publicación convocatoria de procesos selectivos
Resolución núm. 2023/0333	28/04/2023	Relación provisional aspirantes admitidos y excluidos
BOPZ núm. 101	08/05/2023	Publicación Resolución núm. 2023/0333
Resolución núm. 2023/0459	27/06/2023	Relación definitiva aspirantes admitidos y excluidos
Resolución núm. 2024/0109	14/03/2024	Composición Tribunal Calificador y fecha de valoración fase de concurso
BOPZ núm. 64	19/03/2024	Anuncio Resolución núm. 2024/0109
Acta I de Tribunal Calificador	08/04/2024	Valoración fase de concurso y relación provisional de aspirantes admitidos
Certificado Secretaria Tribunal Calificador	02/05/2024	Presentación alegación
Acta II de Tribunal Calificador	07/05/2024	Resolución alegación y elevación a definitiva valoración provisional

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10 de las bases reguladoras del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante concurso, de dos plazas de trabajador social,

Acuerdo:

Primero. — Desestimar la alegación presentada por Rosario Reyes Langarita, con fecha 11 de abril de 2024, Registro 2024-E-RE-420, contra la valoración provisional de méritos por los motivos que a continuación se exponen:

- 1.1. No consta en el expediente justificación de la aprobación definitiva y lista de aprobados tanto de Comarca de Borja como de Comarca de Valdejalón a la que hace referencia la interesada en su alegación.
- 1.2. El certificado de la Comarca de Valdejalón que aporta junto con la alegación de fecha 11 de abril de 2024 no puede ser objeto de valoración porque tal y como dispone el apartado 8.2 de las bases reguladoras, en ningún caso serán valorados los méritos no alegados, aunque posteriormente se presente documentación que los acredite.



Segundo. — Publicar la relación definitiva de aspirantes admitidos, por orden de puntuación, para la cobertura de dos plazas de trabajador social de la Comarca del Aranda, personal laboral fijo, en el BOPZ y en la sede electrónica y tablón de edictos de la Comarca del Aranda, que a continuación se detalla:

ORDEN	TOTAL	NOMBRE Y APELLIDOS
1	89,60	MARÍA CRISTINA TORRES LÓPEZ
2	89,60	ROSA ISABEL RANZ DE MINGO
3	85,70	MARÍA ESTHER NAVARRO IBÁÑEZ
4	75,75	ROSA MARÍA SISAMÓN GIL
5	75,00	MARÍA PAZ BERMEJO LLORENTE
6	67,08	ANA BELÉN MOSTEO MOZO
7	57,81	BEATRÍZ GARCÍA NERÍN
8	43,54	MARTA TORRES LÓPEZ
9	37,83	CARMEN AMAYA OCAÑA
10	29,44	LORENA MARÍA GARCÍA GARCÍA
11	28,29	BEREZI DÍAZ MARADIAGA
12	27,05	YOLANDA GINÉS SENAO
13	26,27	ALFONSO JAVIER BARRENA MEDINA
14	25,96	LIDIA LÓPEZ LÓPEZ
15	23,76	MARÍA LIDIA ROMÁN BENITO
16	21,53	ROSARIO REYES LANGARITA ADIEGO
17	21,01	RODRIGO GONZÁLEZ GARCÍA
18	20,55	ADRIANA MUÑOZ MARTÍNEZ
19	19,82	BEATRÍZ ASIN LANGA
20	19,58	MARTA ATENCIA ÚBEDA
21	18,28	ANA CARMEN ANDRÉS SANGÜESA
22	18,12	TATIANA GARCÍA MARCO
23	18,03	ALICIA LORENTE GONZALO
24	17,64	MARIA LEONOR GONZALO ASENSIO
25	16,14	PAULA PILAR ACEBO SIMÓN
26	15,68	MARÍA CRUZ CAMACHO
27	14,50	SANDRA MUÑÍO ESTEBAN
28	14,20	VANESA MARÍA LUQUE PONS
29	14,20	VERÓNICA LÓPEZ SANZ
30	14,05	RUBÉN SANZ SALGADO
31	12,72	MIGUEL ORÓS GASCÓN
32	12,58	REBECA MARÍA CHAVERRI BARBERÁN
33	12,25	MARÍA AURORA MIÑANA BENEDÍ
34	10,70	NAZARET BENEDÍ PÉREZ
35	10,70	YOLANDA BLASCO GARCÍA
36	10,70	SONIA SANZ LANGA
37	10,70	MARÍA LUISA MARÍN MARTÍNEZ
38	10,70	MARÍA JESÚS GIL SALINAS
39	9,67	MARÍA BELÉN VILLUENDAS DIONISIO
40	8,93	GEMA RUBIO PASAMAR
41	8,13	SONIA FUENTES OTIÑAR
42	3,50	JONATHAN ROBERTO GRUEZO DELGADO

ORDEN	TOTAL	NOMBRE Y APELLIDOS
43	2,75	GLORIA PILAR BEL BURILLO
44	2,50	IZARBE PERÚN NAVARRO
45	1,59	MARÍA DEL PILAR ALCONCHEL GEA
46	0,00	IRENE MARÍN GUTIÉRREZ

Los aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOPZ para aportar los documentos que a continuación se relacionan:

—Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor. Los nacionales de otros Estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

—Fotocopia compulsada del título exigido para poder participar en la presente convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y en su caso, traducción jurada). Si alguno de estos documentos estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso de personal laboral, que hubiese sido despedido disciplinariamente de forma procedente. Las personas cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

—Declaración de no estar incursos en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas, solo en el caso de no estar en la situación administrativa de servicio activo

—Certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/del interesado/a.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida o del examen de la misma, se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos para la cobertura de la plaza de Educador Social, no podrá ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Segundo. — Tras la publicación de la relación definitiva y aportación por los aspirantes de la documentación justificativa prevista en el apartado anterior y examen de la misma, proponer al presidente de la Comarca la contratación de dos trabajadores sociales, con arreglo al orden de puntuación de la relación definitiva.

Tercero. — Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Comarca del Aranda, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de acuerdo con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Illueca, a 6 de junio de 2024. — La presidenta del tribunal, Gloria Gómez Mateo. — La secretaria del tribunal, Sofía Sancho Asensio.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4240

COMARCA DE CAMPO DE CARIÑENA

RESOLUCIÓN de Presidencia núm. 2024-0324; 0325 y 0326, de la Comarca Campo de Cariñena, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la estabilización del empleo temporal de varias plazas vacantes en la plantilla de la entidad comarcal.

Habiéndose aprobado por decretos de Presidencia núm. 2024-0324; 0325 y 0326 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, siguientes:

- —Una plaza de limpieza, por concurso.
- —Veintiocho plazas de auxiliar del SAD, por concurso
- —Tres plazas de auxiliar SAD por concurso oposición.

Se trascriben los mismos, conforme a su tenor literal:

«Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en esta Entidad, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la plaza de auxiliar de limpieza de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema extraordinario de concurso, en turno libre:

• Una plaza de limpieza, por concurso

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
****6338	GRACIA	MATA	ROSA MARIA
****0469	CORJUC		SORINA FLORICA

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

No existen excluidos.

• PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO DE PERSONAL LABORAL FIJO (CONCURSO)

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las plazas de auxiliar de ayuda a domicilio de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema extraordinario de concurso, en turno libre:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
****4824	ARNAL	UBIDE	PATRICIA
****9799	BRUBALLA	GARCES	ALICIA
****6349	CASANOVA	GIMENO	ROSARIO
****8040	CUCALON	GASCON	ROSARIO
****6412	CUCALON	FLANDEZ	MARIA PILAR
****2665	CUCALON	TAPIA	MARIA JESUS
****1726	CUERDA	CAÑAVERAS	MARIA TERESA

11 junio 2024

Núm. 132

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
****4032	DA SILVA	FRANCA	ANGELINA
****1149	DUVISON	CALLE	INMACULADA
****6849	FERRER	PELIGERO	MARIA ANGELES
****7650	GARCIA	LEON	MARIA EUGENIA
****2397	GARCIA	HERNANDEZ	ANA BELLA
****7308	GARCIA	MUÑOZ	ANA MARIA
****3186	GIMENO	GUILLEN	HORTENSIA
****3603	GOMEZ	LONGARES	YOLANDA
****9611	GRACIA	SANCHO	AURORA
****8160	HERNANDEZ	ROMEA	MARIA MAR
****6710	HIRISCAU		DANA CRISTINA
****3351	ILIARTE	ZARAGOZA	MARIA CARMEN
****5089	LANGARITA	ADIEGO	ROSARIO REYES
****4548	LÁZARO	VALERO	NATIVIDAD
****3365	LONGARES	MONREAL	ELISA
****4456	LORENTE	NAVARRO	MARIA CARMEN
****6701	MARCO	ILIARTE	CRISTINA
****1501	MAS	CAPDEVILA	PILAR
****3658	MOLINER	OLIVAN	ASUNCION
****1237	MUÑOZ	VICENTE	JOSE MARIA
****3342	PEREZ	REDONDO	LORENZA
****7107	PRAT	MONREAL	JUANA MARIA
****6991	RIBEIRO	DE JESUS	CARLA SOFIA
****3577	SALUEÑA	REINADO	BEATRIZ
****5861	TELLO	GALLEGO	INMACULADA
****5780	TODOROVA	PRASHTAKOVA	MARIYA
****4270	VALERO	GIMENO	ANA CARMEN

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CAUSA
****7275	CASAS	SIMON	MARIA ANGELES	6, 8
****4838	CORTES	LANGA	MARIA JOSE	3, 10
****8912	FERRUZ	PEREZ	VANESA	8
****0017	GARCIA	ROMERO	MARIA DOLORES	8
****8021	GARCIA	TOMAS	MARIA GLORIA	10
****0761	GARCIA	MOROS	MARIA PILAR	8, 10
****9744	GHETI		LOREDANA ALINA	3, 6, 8
****0080	GONZALEZ	GONZALEZ	MERCEDES	6, 8
****3355	LONGARES	URIEL	ROSARIO	3
****5635	MONTAÑES	LAPIEDRA	MARIA PILAR	6, 8
****6796	RUIZ	FRAGA	CARIDAD	8
****9131	SAGASTA	LONGARES	ASUNCION	3
****6802	SANZ	GARCIA	SOLEDAD	8
****8256	SOGUERO	TOBED	HUMILDAD	3, 8
****9716	SORIA	GOMEZ	PILAR	4, 6, 8, 9
****8536	TEJERO	CALDERON	MARIA CARMEN	3, 8
****8474	ZSOGA		LETITIA ALINA	6, 8



Motivos de exclusión:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	No presentar fotocopia del DNI en vigor o documento correspondiente para los nacionales de los países recogidos en la Resolución de convocatoria.
2	Solicitud y baremación sin nombre o apellidos.
3	No consignar plaza y/o acceso por la que se participa o presentar incongruencia
4	Defecto de forma en la presentación de la solicitud
5	No acreditar suficientemente los requisitos relacionados con la nacionalidad exigidos en la convocatoria.
6	No presentar la titulación requerida para el ingreso conforme anexo II
7	Solicitud presentada fuera de plazo.
8	Solicitud de participación y documento de baremación sin firmar
9	Por no presentar solicitud según modelo publicado en la Resolución de convocatoria o estar incompleto
10	No presentar alguno de los requisitos generales/especificos exigidos en la convocatoria

ullet Plazas de auxiliar de ayuda a domicilio de personal laboral fijo (concurso oposición)

Primero. — Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las plazas de auxiliar de ayuda a domicilio de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema extraordinario de concurso-oposición, en turno libre:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
****4824	ARNAL	UBIDE	PATRICIA
****9799	BRUBALLA	GARCES	ALICIA
****8040	CUCALON	GASCON	ROSARIO
****2665	CUCALON	TAPIA	MARIA JESUS
****1726	CUERDA	CAÑAVERAS	MARIA TERESA
****4032	DA SILVA	FRANCA	ANGELINA
****1149	DUVISON	CALLE	INMACULADA
****6849	FERRER	PELIGERO	MARIA ANGELES
****7650	GARCIA	LEON	MARIA EUGENIA
****2397	GARCIA	HERNANDEZ	ANA BELLA
****7308	GARCIA	MUÑOZ	ANA MARIA
****3186	GIMENO	GUILLEN	HORTENSIA
****6710	HIRISCAU		DANA CRISTINA
****5089	LANGARITA	ADIEGO	ROSARIO REYES
****3355	LONGARES	URIEL	ROSARIO
****6701	MARCO	ILIARTE	CRISTINA
****1501	MAS	CAPDEVILA	PILAR
****3658	MOLINER	OLIVAN	ASUNCION
****1237	MUÑOZ	VICENTE	JOSE MARIA
****5861	TELLO	GALLEGO	INMACULADA
****4270	VALERO	GIMENO	ANA CARMEN



RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE:

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CAUSA
****7275	CASAS	SIMON	MARIA ANGELES	6, 8
****8912	FERRUZ	PEREZ	VANESA	8
****8021	GARCIA	TOMAS	MARIA GLORIA	10
****0080	GONZALEZ	GONZALEZ	MERCEDES	6, 8
****6802	SANZ	GARCIA	SOLEDAD	8
****9716	SORIA	GOMEZ	PILAR	4, 6, 8, 9
****8536	TEJERO	CALDERON	MARIA CARMEN	3, 8
****8474	ZSOGA		LETITIA ALINA	6, 8

Motivos de exclusión:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	No presentar fotocopia del DNI en vigor o documento correspondiente para los nacionales de los países recogidos en la Resolución de convocatoria.
2	Solicitud y baremación sin nombre o apellidos.
3	No consignar plaza y/o acceso por la que se participa o presentar incongruencia
4	Defecto de forma en la presentación de la solicitud
5	No acreditar suficientemente los requisitos relacionados con la nacionalidad exigidos en la convocatoria.
6	No presentar la titulación requerida para el ingreso conforme anexo II
7	Solicitud presentada fuera de plazo.
8	Solicitud de participación y documento de baremación sin firmar
9	Por no presentar solicitud según modelo publicado en la Resolución de convocatoria o estar incompleto
10	No presentar alguno de los requisitos generales/especificos exigidos en la convocatoria

Segundo. — Designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidenta	Ainhoha Lahoz Nasarre (Interventora de la entidad).
Suplente	Olga B. Gimeno Aured (Administrativo de Admon. General del Ayto. de Cariñena).
Vocal Suplente	Ana Cristina Marzo Hernández (Coordinadora CSS de la Entidad). José M.ª Lasierra Asun (TAG de Diputación provincial de Zaragoza).
Vocal	Ana M.ª Pérez Bueno (Secretaria de la Entidad).
Suplente	Antonio J. García Lusilla (Administrativo de admon. General del Ayto. de Cariñena).
Vocal Suplente	Cecilia López Ferreira (Trabajadora Social del CSS de la Entidad). Ángel de Pedro Herrera (AEDL del Ayto. de Cariñena).
SECRETARIA	María Jesús Valeg Bernad (Administrativo de admon. General de la Entidad).
Suplente	Concepción Cebrián García (Técnico Superior de la Entidad).



Tercero. — Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto. — Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal de selección, en el BOPZ, en la sede electrónica de esta entidad http://campocarinena.sedelectronica.es, en el tablón de anuncios y en la página web https://campodecarinena.es, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión».

Cariñena, a 6 de junio de 2024. — El presidente, Lucio Cucalón Bernal.



PARTE NO OFICIAL

Núm. 4224

LOGÍSTICA ARAGONESA DE SOL Y VIENTO SOCIEDAD COOPERATIVA PEQUEÑA

ANUNCIO de Logística Aragonesa de Sol y Viento, Sociedad Cooperativa Pequeña, relativo a la disolución y liquidación de dicha sociedad.

Con fecha 6 de mayo de 2024, en la sede social de la cooperativa, con domicilio en el P. I. Valdeferrín, Edificio Exion, oficina 12, en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), siendo las 15:00 horas se acuerda, en Asamblea general universal, se procede a la disolución de la cooperativa, cesar a los miembros del Consejo Rector y realizar el nombramiento como liquidador de don Fernando Romeo Miguel.

Posteriormente, a las 18:00 horas del mismo día, la Asamblea general universal acordó la liquidación de la cooperativa, la aprobación del balance de liquidación y el proyecto de distribución de activo, con un activo de cero euros y un pasivo de cero euros.

La documentación social de la liquidación puede consultarse en la sede social de la cooperativa en el P. I. Valdeferrín, Edificio Exion, Oficina 12, en Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Lo que se comunica para el general conocimiento de los interesados en virtud de lo dispuesto en los artículos 67 y 68 del texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 2/2014, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón.

Ejea de los Caballeros, a 9 de mayo de 2024. — El liquidador, Fernando Romeo Miguel.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4242

COMUNIDAD DE REGANTES DE CALATAYUD

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo II (artículos 40 y siguientes) de las ordenanzas, se convoca a Junta general extraordinaria de la comunidad, la cual tendrá lugar el día 26 de junio de 2024, en el salón de actos del Ayuntamiento de Calatayud, plaza Costa, s/n, a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda, con arreglo al siguiente:

Orden del día

- 1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- Acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud para la cesión de los tramos de acequias, propiedad de esta comunidad de regantes, que discurren soterradas por el casco urbano de Calatayud.

Calatayud, a 4 de junio de 2024. — El presidente, Miguel Verón Gallego.

